

VIERNES, 16 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 10

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-252 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, por esta Alcaldía-Presidencia se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, al haberse acreditado que los/as interesados/as incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

<u>HABITANTE</u>	<u>PASAP./TARJETA RESID.</u>	<u>NACIMIENTO</u>
Fatima María del Cor READ JIMÉNEZ	X3011174Z	06-05-1963
Javier DELEZE CASTRO	X9301630	03-11-1965
Larysa PIVEN	A916966	10-07-1973
Vasile DONOSA	X7532554P	20-12-1972
Keila María FERREIRA DA COSTA	X7388476W	13-05-1976
Ana Orfelina RINCÓN FERNÁNDEZ	P24474137	09-03-1949
Hoover de Jesús ZULETA RINCÓN	X9660584D	12-11-1966
Dahbi RABIE	P290686	21-10-1977
Anderson VENTURA SÁNCHEZ	X6207762Q	26-10-1994
Yocasta VENTURA SÁNCHEZ	12425362A	10-12-1080
y 2 menores		
Bouazza El MAHBOUBI	X3084779L	01-01-1977
Mustapha CHAKORI	X2171240V	20-07-1975

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Reinosa, 26 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2015/252

CVE-2015-252